Neiva, diciembre quince (15) de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN:	2017-00181
PROCESO:	FILIACION CON PETICION DE HERENCIA
DEMANDANTE:	LILIA DEL CARMEN ORTIZ DELGADO
DEMANDADO:	HEREDEROS DE GUSTAVO GONZALEZ ARROYO y MIGUEL ANTONIO ORTIZ

En memorial que antecede el Juzgado Segundo de Familia de Neiva-Huila, solicita que se autorice al Instituto Nacional de Medicina Legal para disponer para el proceso que cursa en dicha judicatura radicado al No. 41-001-31-10-002-2017-00354-00, promovido por el señor EDGAR RAMIREZ, contra HEDEREDOS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE GUSTAVO GONZALEZ ARROYO, las muestras de ADN que fueron practicadas en este proceso de filiación, para que las mismas puedas ser utilizadas. Al tiempo solicita se remita copia de la sentencia dictada en este proceso judicial.

Al respecto, considera viable la solicitud del homologo Juzgado Segundo de Familia de Neiva, motivo por el cual se autoriza al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que haga uso de las muestras de ADN tomadas al interior del presente asunto, para el proceso que cursa en el Juzgado Segundo de Familia de Neiva, bajo el radicado No. 41-001-31-10-002-2017-00354-00, promovido por el señor EDGAR RAMIREZ, contra HEDEREDOS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE GUSTAVO GONZALEZ ARROYO.

Por secretaria comuníquese al Instituto Nacional de Medina Legal y Ciencias Forenses y al Juzgado Segundo de Familia de Neiva lo decidido en el presente asunto.

Remítase al despacho Segundo de copia de la sentencia dictada al interior de éste proceso conforme a lo solicitado.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____

El _____de 20_____a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días
inhábiles_____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario